



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 42.2 Fecha: 30 SEP 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 380 -2020-GRC/GA

Callao, 30 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS-003-2020-1ra Convocatoria, del 28 de setiembre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS-003-2020, del 28 de setiembre de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 266-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5150, en el Sector Cerro Cachito - Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Referencial ascendente a **S/ 144,473.08** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 08/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5150, en el Sector Cerro Cachito - Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Referencial ascendente a **S/ 144,473.08** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 08/100 soles), que incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a remitir al Comité de Selección para la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO, RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN